

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA
JUZGADO DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y DE LAS PERSONAS
140 - 01

REQUISITOS PARA:

REGISTRO OPORTUNO DE NACIMIENTO:

- 1.- Presentación del menor.
- 2.- Certificado de nacimiento, en original y fotocopia.
- 3.- Comparecencia de ambos padres, o de uno de ellos con el acta de matrimonio.
- 4.- Comparecencia de dos testigos.
- 5.- Identificación de los padres y testigos.

REGISTRO EXTEMPORÁNEO DE NACIMIENTO:

a) PARA MAYORES DE 181 DÍAS DE NACIDO A MENORES DE 7 AÑOS:

- 1.- Los mismos requisitos que el anterior, y
- 2.- Constancia de inexistencia de registro, expedida por el Juez del Registro del Estado Civil, donde nació.

b) PARA MAYORES DE 7 AÑOS Y MENORES DE 18 AÑOS:

- 1.- Presentación del menor.
- 2.- Comparecencia de ambos padres, o en su defecto, de uno de ellos o de la persona que lo presente.
- 3.- Constancia de nacimiento del menor.
- 4.- Constancia de inexistencia de registro, expedida por el Juez del Registro del Estado Civil, donde nació.
- 5.- Fé de bautizo del menor.
- 6.- Documentos que acrediten la identidad del interesado.
- 7.- Constancia expedida por el Director de la Escuela del menor, de no haber presentado acta de nacimiento.
- 8.- Documentación de los padres que deberán presentar: acta de matrimonio; acta de nacimiento o, en su defecto, acta de defunción si alguno de ellos es finado. Además presentarán identificación los padres (credencial de elector). Documentación de los hermanos: acta de nacimiento; acta de matrimonio o, acta de defunción.

NOTA: Mínimo dos documentos de diferente especie.

INSCRIPCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS:

- 1.- La comparecencia del reconocedor y reconocido.
- 2.- Copia certificada del acta de nacimiento del que se va a reconocer.
- 3.- Identificación con fotografía del reconocedor.
- 4.- Comparecencia de dos testigos con identificación.

INSCRIPCIÓN DE ACTAS DE MATRIMONIO:

- 1.- Copia certificada del acta de nacimiento de cada uno de los solicitantes, actualizadas.
- 2.- Certificados médicos prenupciales, expedidos por alguna institución de salud o médico particular, en un término no mayor de 15 días anteriores a la presentación del matrimonio.
- 3.- Exámenes del VIH (SIDA).
- 4.- Dos testigos mayores de edad por cada solicitante.
- 5.- En caso de que alguno, o ambos solicitantes sean menores de 18 años, pero mayores de 16, deberán acompañarse de sus padres, los cuales otorgaran el consentimiento.
- 6.- Acta de divorcio si alguno de los contrayentes ha sido casado con anterioridad.
- 7.- En el caso de los extranjeros que deseen contraer matrimonio con mexicano (a), deberán presentar el permiso de la Secretaría de Gobernación Federal y documento que acredite su legal estancia en el país.
- 8.- Una vez reunidos los requisitos anteriores, se levantará **ACTA DE PRESENTACIÓN MATRIMONIAL**.
- 9.- El matrimonio podrá celebrarse después de los diez días siguientes a su presentación, con la comparecencia de los pretendidos y dos testigos.

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA
JUZGADO DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y DE LAS PERSONAS
140 - 01

INSCRIPCIÓN DE DIVORCIO JUDICIAL:

- 1.- Oficio de remisión del Juzgado de lo Familiar de Procedencia.
- 2.- Copia certificada de la sentencia y del auto que la declare ejecutoriada.

INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE DEFUNCIÓN:

a) EN CASO DE MUERTE NATURAL

- 1.- Certificado de defunción en el que se especifique claramente la fecha y las causas del deceso.
- 2.- Comparecencia de la persona que proporcionará los datos para levantar el acta de defunción (declarante).
- 3.- presentación de dos testigos, con identificación.
- 4.- Acta de nacimiento del finado, si éste nació a partir del año de 1982.
- 5.- Realizar la inscripción antes de las 48 horas del deceso.

b) PARA EL CASO DE MUERTE VIOLENTA:

- 1.- Además de los anteriores, presentará el original del oficio del Ministerio Público que ordene el asentamiento del acta..

EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL:

- 1.- Comprobante del registro del acta solicitada.
- 2.- Copia fotostática del acta solicitada.
- 3.- En caso de no contar con estos documentos, aportar datos del lugar y fecha de registro.

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA
JUZGADO DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y DE LAS PERSONAS
140 - 01